

Radicado No. 16426815

Popayán, 30/08/2024

Señor/a

CARLOS MARIA NIETO TRIANA

Cargo: N/A

E-mail: N/A

Copia: no

Dirección: BARRIO BELEN

Celular: 3155910887

Cédula: 6279495

Producto: 898201346 - Ruta: N/A

Suarez – Cauca

Asunto: Solicitud número 16426815 del 16 de agosto de 2024. Notificación por aviso.

Estimado señor/a CARLOS:

NOTIFICACIÓN POR AVISO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Compañía Energética de Occidente S.A.S. E.S.P. a través del presente aviso se permite notificar el acto administrativo 16426815 expedido el día 21 de agosto de 2024,

Contra el mencionado acto administrativo procede el Recurso de Reposición ante el Representante Legal de la CEO -Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el Recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse en un mismo escrito y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado. En la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre y dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado.

Se advierte que esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

Anexo: Copia del acto administrativo número 16426815 del 21 de agosto de 2024 en dos (02) folios.

Cordialmente,



PAOLA ANDREA VILLAQUIRÁN REYES
Coordinadora Soporte Clientes
CEO – Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P.

Proyectó: AJN
Solicitud: 16426815

Te invitamos a ingresar a nuestra página web www.ceoesp.com.co para que sigas disfrutando de los canales virtuales que hemos dispuesto para ti. Comunícate de manera fácil y ágil con nosotros desde la comodidad de tu casa. Ponemos a tu disposición a Olguita, nuestra asistente virtual, el módulo de PQRs, la aplicación móvil CEO en tus manos (disponible para descarga desde Apple store o Play store), o el correo electrónico pqrceo@ceoesp.com.

**CONSTANCIA DE SOLICITUD VERBAL
COMPAÑÍA ENERGÉTICA DE OCCIDENTE S.A.S E.S.P**

No. DE SOLICITUD: 16426815 **FECHA Y HORA DE RADICACIÓN:** 16-08-2024 10:14
PETICIONARIO: CARLOS MARIA NIETO TRIANA **CÉDULA:** 6279495
PRODUCTO SERVICIO: 898201346 **MUNICIPIO:** SUÁREZ
DIRECCIÓN DEL PREDIO: BARRIO BELEN
DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: BARRIO BELEN
TELÉFONO: 3155910887
CORREO ELECTRÓNICO:

CAUSAL: ANEXOS:

FACTURACIÓN SOLICITUD NO SI

DETALLE DE LO SOLICITADO: FACTURA MES DE AGOSTO 2024

FECHA DE RESPUESTA: 17-08-2024

DECISIÓN: en respuesta a su solicitud informamos que de acuerdo al análisis de las lecturas reportadas en nuestro sistema de información comercial del producto en mención, se puede observar que no hay error en las mismas, ya que son consecutivamente consistentes con las registradas por el equipo de medida instalado en el predio, se establece que el consumo liquidado y facturado correspondiente al periodo del **05-07-2024 – 03-08-2024**, es de **214** kwh/mes y fueron obtenido con base en la última medición reportada que corresponde al consecutivo **798 confirmados con relectura del 17-08-2024 de 840**, adicionalmente no se reporta ninguna observación ni anomalía en la medición actual y **no hay desviación significativa** en el consumo liquidado de acuerdo con el promedio en los últimos seis meses. según lo establecido en el artículo 146 de la ley 142 de 1994: (la medición del consumo, y el precio en el contrato cuando, sin acción u omisión de las partes, durante un período no sea posible medir razonablemente con instrumentos los consumos, su valor podrá establecerse, según dispongan los contratos uniformes, con base en consumos promedios de otros períodos del mismo suscriptor o usuario, o con base en los consumos promedios de suscriptores o usuarios que estén en circunstancias similares, o con base en aforos individuales) por lo tanto, no es procedente realizar ajustes al consumo objeto de la reclamación, ya que fue establecido con base en la estricta diferencia de lecturas. de acuerdo con lo anterior se ratifica el valor de la factura que a la fecha asciende a **\$148300**. se recomienda realizar la respectiva revisión y mantenimiento a las instalaciones eléctricas internas del inmueble. “Finalmente nos permitimos recordarle que el consumo depende de la frecuencia, tiempo y utilización de los aparatos eléctricos y/o electrodomésticos instalados en el predio, y su disminución dependerá del uso racional que se le dé a la energía, por ello le recomendamos ejercer especial control sobre estos aparatos.

Contra esta decisión procede el recurso de Reposición ante la Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse por escrito dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado, en la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre, dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado. Artículo 77 y 78 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Funcionario responsable:
DARIO CARVAJAL CHAVEZ

Auxiliar Integral

FECHA DE NOTIFICACIÓN: _____

El Notificado: _____

Cédula de ciudadanía: _____

Te invitamos a ingresar a nuestra página web www.ceoesp.com.co para que sigas disfrutando de los canales virtuales que hemos dispuesto para ti. Comunícate de manera fácil y ágil con nosotros desde la comodidad de tu casa. Ponemos a tu disposición a Olguita, nuestra asistente virtual, el módulo de PQRs, la aplicación móvil CEO en tus manos (disponible para descarga desde Apple store o Play store), o el correo electrónico pqrceo@ceoesp.com.